



ADENDA 1

WEBH-019

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - INNPULSA está interesada en contratar los servicios de diseño, desarrollo, soporte, mantenimiento y hosting de páginas web de INNPULSA de conformidad con las definiciones y condiciones definidas en la presente invitación.

Los trabajos contratados deben ajustarse a los requerimientos web y al lineamiento arquitectónico web que de manera específica determine INNPulsa”

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en **LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN**, se permite modificar lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica el numeral **2.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

2.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	19 de marzo de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Del 19 al 27 de marzo de 2019	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN),
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	04 de abril de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	12 de abril de 2019	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
<u>Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier</u>	<u>16 de abril de 2019</u>	<u>Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.</u>
Publicación de la adjudicación	Hasta 9 de mayo de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com



SEGUNDO: Se modifica el numeral **2.3 METODOLOGÍA** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

2.3 METODOLOGÍA

El proponente deberá describir la metodología que implementará para realizar las labores definidas en el objeto y el Alcance del Objeto de la presente invitación.

Se deben cubrir como mínimo los siguientes elementos:

- Métodos de diseño gráfico o ingeniería del software basados en el desarrollo iterativo e incremental o métodos ágiles de desarrollo.
- Planteamientos de arquitectura de información y desarrollo centrado en el usuario.
- Wireframes y maquetación como parte del proceso de diseño.
- Orientación a la conversión de usuarios. Usabilidad y funcionalidad de la página web.
- Cumplimiento de los estándares web internacionales de la W3C y WAI.
- Redacción y copywriting digital (adaptación de contenidos para la web, corrección de estilo, redacción de contenidos, y aplicación de reglas de periodismo digital y redacción para la web bajo técnica SEO (SearchEngineOptimization) en todos los contenidos de los portales (textos, fotografías, videos, audios, etc.).
- Benchmarking de páginas web similares para observar y apropiar las mejores prácticas.
- Integración de aplicaciones interactivas del tipo: foros, blogs, comentarios, galerías de fotografías, chat en línea, área de login, etc.
- Transferencia apropiada de conocimiento a funcionarios de INNPULSA en temas relacionados con los desarrollos web.
- Agilidad en la entrega de soluciones web según son demandadas por INNPULSA.
- Creatividad conceptual, pertinencia de negocio, presentación gráfica y funcionalidad técnica.
- Procesos de "aseguramiento de calidad" documentados por el proponente para las labores a contratar.

NOTA: Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.



TERCERO: Se modifica el numeral **3.2.4 Diseñador web (1)** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

3.2.4 Diseñador web (1)

Profesional graduado en Diseño Gráfico, con mínimo 3 años de experiencia relacionada con el cargo en mención en agencias digitales y específicamente en el diseño gráfico para desarrollo web, deberá desempeñar como mínimo las siguientes funciones:

- Conocimiento en experiencia de usuario y usabilidad (UX+UI)
- Conocimiento en diseño responsivo
- Conocimiento en estilos CSS y HTML
- Conocimiento en el diseño de wireframes y mockups
- Adicionalmente deberá adjuntar el portafolio de experiencias, que incluya muestra, piezas, entre otros productos de participación en anteriores proyectos.

CUARTO: Se modifica el numeral **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes solicitados en esta Invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y la ponderación de cada uno de estos se enuncian a continuación:

Aspectos evaluar (ponderación)	para	Puntaje Máximo	Forma de evaluación
Experiencia Especifica Proponente	del	10	Se otorgarán 5 puntos a los proponentes que adjunten 1 certificación adicional al mínimo requerido (Total 4 certificaciones) Se otorgarán 10 puntos a los proponentes que adjunten más de 1 certificación adicional al mínimo requerido (5 o más) conforme a lo indicado en el numeral 3.1.3.1 Experiencia específica del proponente. Y que certifiquen los productos y proyectos digitales que haya desarrollado ajustados al objeto de esta invitación
Metodología		35	La asignación del puntaje para este criterio se realizará teniendo en cuenta la calificación que se realice sobre cada uno de los elementos mencionados en el numeral 2.3 de METODOLOGÍA , en términos de su claridad respecto del objetivo de la invitación y valor agregado presentado en la propuesta que se genere para innpuls



Certificaciones y reconocimientos en Calidad y/o Diseño	5	La calificación será proporcional al número de certificaciones y/o reconocimientos adjuntos otorgándole el mayor puntaje al proponente que mayor número de certificaciones y/o reconocimientos presentes y se encuentren relacionados con el objeto de la presente invitación. En el evento de no adjuntarse la calificación será equivalente a 0
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	25	Se otorgarán 2 puntos adicional por cada perfil mínimo requerido que presente una formación adicional soportada y relevante para el desempeño de sus funciones. (Hasta 10 puntos) Se otorgará 2 punto adicional por cada perfil mínimo requerido que presente más de (3) tres años de experiencia soportada y relacionada con el perfil a desempeñar. (Hasta 10 puntos) Se otorgarán 5 puntos a la propuesta que presente perfiles adicionales o personas adicionales, por ejemplo (lista enunciativa no exclusiva): Ingeniero QA, desarrollador front-end, desarrollador back-end, arquitecto web, que aporten valor para el desarrollo de los servicios.
Propuesta Económica	25	Para que una propuesta sea considerada para ser evaluada económicamente, deberá obtener por lo menos setenta puntos en la suma de los criterios técnicos. La calificación de la propuesta económica se hará de la siguiente forma: 15 puntos a la propuesta de menor valor asignado al FEE MENSUAL 10 puntos a la propuesta con el menor valor de hora/hombre presentado.
Total	100	

QUINTO: Se modifica el numeral **4.1.4 OFERTA ECONÓMICA** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

4.1.4 OFERTA ECONÓMICA -**25** PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar la tarifa incluido IVA de la siguiente manera:

- a) **VALOR SOPORTE FUNCIONAL Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA WEB y HOSTING DEL SITIO WEB DE INNPULSA COLOMBIA.:** El proponente deberá indicar el valor total en pesos colombianos (incluido todos los costos, gastos, impuestos y tasas a que haya lugar) de los servicios propuestos para el cumplimiento de las actividades previstas en el punto 2.1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN, numeral III) y IV) de esta invitación cerrada, durante un año. En ningún caso, esta propuesta económica podrá exceder la suma de los NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000) incluidos los gravámenes a los que haya lugar. Este concepto se dividirá y pagará a modo de tarifa mensual fija vencida.
- b) **PRECIO HORA HOMBRE DEL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DIGITALES:** Adicionalmente al valor indicado en el literal a), se deberá ofertar una única tarifa a todo costo, en pesos colombianos, expresada en precio por hora hombre para cada perfil, para adelantar los desarrollos de nuevos productos digitales como expresado en el punto 2.1.1 OBJETO DE LA



INVITACIÓN, numeral II) de la presente invitación. La tarifa deberá contemplar todos los costos, gastos, impuestos, tasas para llevar a cabo cada desarrollo nuevo.

El pago de desarrollos de nuevos productos digitales se deberá facturar en forma independiente, una vez recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Para calcular su valor se usará el número de horas aprobadas por la INNPULSA multiplicado por el valor ofertado por hora hombre.

- c) **PRECIO HORA HOMBRE PARA EL DESARROLLO DE LA NUEVA PÁGINA WEB DE INNPULSA COLOMBIA:** Adicionalmente al valor indicado en el literal a), se deberá ofertar una única tarifa a todo costo, en pesos colombianos, expresada en precio por hora hombre para cada perfil, para adelantar el desarrollo la nueva página web de innpuls Colombia como expresado en el punto 2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN, numeral I) de la presente invitación. La tarifa deberá contemplar todos los costos, gastos, impuestos, tasas para llevar a cabo cada desarrollo nuevo.

El pago del desarrollo de la nueva página de iNNpuls Colombia se deberá facturar en forma independiente, una vez recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Para calcular su valor se usará el número de horas aprobadas

INNPULSA evaluará la propuesta económica así:

- Otorgando **15** puntos, a la propuesta más económica para el valor del FEE mensual, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente formula:

$$P = \text{Propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo (15)}$$

Propuesta a evaluar

- Otorgando 10 puntos, a la propuesta con el menor valor de hora/hombre presentado o en los presentes términos de referencia, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente formula:
- P = Propuesta económica con el valor promedio de hora/hombre más bajo X puntaje máximo (10)**

Propuesta a evaluar

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.



- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, INNPULSA COLOMBIA entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **INNPULSA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **INNPULSA COLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación,



por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, EL PROPONENTE que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad del servicio prestado.

La presente se publica el **4 de abril de 2019** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL



El progreso
es de todos

Mincomercio



Calle 28 # 13a - 15 Piso 37 | Bogotá, Colombia



www.innpulsacolombia.com



+571 7491000